

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 186300

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. CONTRATO RESERVADO (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2025 se dictó Acuerdo de inicio del expediente de contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. CONTRATO RESERVADO (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP)” (Expte CONTR 2026 186300) mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, de 8 de noviembre, en adelante LCSP. El contrato de referencia cuenta con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, (33.944,06 €).

SEGUNDO.- Tras ser informado el expediente por el Servicio Jurídico Provincial, fue remitida a Intervención Provincial Propuesta de Documento Contable de Aprobación del Gasto, fiscalizándose de conformidad con fecha 08 de junio de 2026, por lo que con la misma fecha, por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación.

TERCERO.- El área de Gestión Económica y Contratación, en sesión de fecha 24 de junio de 2026, procedió a la comprobación de la documentación aportada en el sobre electrónico único por la única licitadora presentada: FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL. Estando su documentación administrativa completa y correcta, se dio lectura a la proposición económica, tras la cual se determinó que incurría en situación de anormalmente baja y, en atención a lo dispuesto en el propio PCAP y en el art. 149.4 de la LCSP, la mesa acordó que se diera audiencia por un plazo de tres días hábiles.

CUARTO.- Tras la aportación en plazo de la justificación, se emitió informe por el Asesor Técnico de Legislación y Recursos de la Delegación Territorial, considerando justificada la baja. El área de Gestión Económica y Contratación, en sesión de fecha 30 de junio de 2026, aceptó el informe emitido sobre la oferta anormalmente baja y, de acuerdo con los resultados obtenidos, procedió a la clasificación de las ofertas recibidas, resultando la siguiente:

POSICIÓN	LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL	100



RAQUEL LOPEZ MORIANA		09/07/2026 11:28:34	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb7Ypc8zTYMBOEhEM2Rd2kj8Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Elevada por el área de Gestión Económica y Contratación como propuesta de mejor oferta la de FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL., el órgano de contratación la requirió para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el artículo 159 de la LCSP, concediendo un plazo de siete días hábiles.

QUINTO.- Atendido el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, en sesión celebrada con fecha 9 de julio de 2026, la mesa comprobó que se había aportado correctamente la documentación requerida y acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL, por un importe de adjudicación de diecisiete mil quinientos ochenta y un euros con setenta y dos céntimos de euro (17.581,72 €), IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

SEGUNDO. El presente contrato ha seguido en cuanto a su procedimiento de adjudicación, los trámites del art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, por lo que en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA, RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. CONTRATO RESERVADO (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP), por el importe total de VEINTIÚN MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (21.086,88€), IVA incluido, a la empresa FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS SL, por ser la mejor oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial y notificarlo a la adjudicataria y resto de licitadoras, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de documento administrativo ajustado a las condiciones de licitación e informado por el Gabinete Jurídico así como los pliegos por los que se rige. Con respecto al plazo de formalización, la cláusula 10.6 del PCAP establece que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RAQUEL LOPEZ MORIANA		09/07/2026 11:28:34	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb7Ypc8zTYMBOEHM2Rd2kj8Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Establecer como fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 16 de julio de 2026, con una duración de 23 meses y 15 días, con posibilidad de sucesivas prórrogas hasta un máximo de 23 meses y 15 días de duración total del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Raquel López Moriana

RAQUEL LOPEZ MORIANA		09/07/2026 11:28:34	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwb7Ypc8zTYMBOEhEM2Rd2kj8Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	